

"Por la cual se hace un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., "2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;"

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 2019, señala: "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que mediante la Resolución No. 478 del 29 de septiembre de 2022, se aceptó a partir del 01 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el doctor CARLOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.182.129, al cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08 de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08 de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa oficina tiene a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

Que la doctora Nathalie Andrea Ríos Muñoz, Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor DIEGO FERNANDO PENA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.320, Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08 de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







170

Pág. 2 de 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

479

_DE 20

"Por la cual se hace un encargo"

3 0 SEP 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Encargar a partir del 01 de octubre de 2022, al doctor DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.320, Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08 de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 2019.

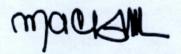
Artículo 2º-: Comunicar al doctor DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO, a la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Dirección de Reparación Integral y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

3 0 SEP 2022



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora	Revisó	Thina
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	1
Nathalie Andrea Rios Muñoz	Directora de Talento Humano (E)	Revisó	110
Raquel Viviana Cardozo Rodríguez	Profesional Universitario	Provectó	1.0

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195



